

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNIARIO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL

JMS / IAV / CAFU / MGC / RMM / COR / ABM / Jlc.



DECRETO EXENTO N° 1361-1

CAUQUENES,

07 ABR. 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva Departamento de Desarrollo Rural asociados a la cuenta 215-22-01-002 (4-33) Para Animales, 215-22-04-999 (4-33) Otros Materiales de Construcción y Áridos, 215-22-08-999-002 (4-33) Otros Cirugías de esterilización.
2. Decreto Exento N° 999 de fecha 18.03.2025 que aprueba la modificación N°02/2025 al Programa "Programa de Desarrollo Rural y Subprogramas de Agua Potable Rural y tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, año 2025"
3. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
4. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
5. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Que, es interés del Municipio satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su desarrollo.
- b. La necesidad de fomentar la responsabilidad individual y compartida en torno al cumplimiento de lo establecido en la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, potenciando el control de natalidad y registro de las mascotas existentes en la Comuna.

- c. El apoyo a los pequeños productores agrícolas en la solución a problemáticas relacionadas con alimentación animal y mejoramiento en las condiciones de abastecimiento de agua para consumo humano.
- d. Que, para subsanar estas situaciones, se hace necesario realizar una modificación al mencionado Plan Anual de Compras 2025, con el fin de incluir las observaciones detectadas.

**DECRETO:**

- 1º **MODIFÍQUESE**, el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
  - a. Incorpórese aumento de recursos por \$10.000.000 al proyecto denominado **1430-5-PC25 Alimento para animales y mascotas**, al ítem **alimentación de animales** asociado a la cuenta **22-01-002 Para Animales, área gestión (4-33)**.
  - b. Incorpórese aumento de recursos por \$10.000.000 al proyecto denominado **1430-45-PC25 Adquisición de Otros Materiales de uso y Consumo**, distribuido de la siguiente manera:
    - **\$6.000.000 ítem Estanques de 630 lts** asociados a la cuenta **22-04-999 Otros, área de gestión (4-33)**.
    - **\$4.000.000 ítem materiales y herramientas DDR**, asociados a la cuenta **22-04-999 Otros, área de gestión (4-33)**.
  - c. Créese en el Plan Anual de Compras el proyecto denominado **“Esterilizaciones año 2025”** por un monto de \$25.000.000 asociado a la cuenta **215-22-08-999-002 Otros, área de gestión (4-33)**.
- 2º **DISPÓNGASE**, que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALCALDE**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo DDR
- Oficina de partes.
- Unidad Adquisiciones